

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

PRESENTACION DE EMPRESA Y LOCAL, SUCURSAL, AGENCIA 1ER VEZ

PRESENTACION 2026039343

MATRICULA DE EMPRESA No 2026133036

DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO. SAN SALVADOR, a las catorce horas y un minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.

Admitase la anterior solicitud de Matrícula de Empresa, presentada al número 2026039343, con fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis. Désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos por los Artículos 411 al 417 del Código de Comercio, 11 literal c y 13 numeral 1° de la Ley del Registro de Comercio; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio y pagado el derecho registral correspondiente al año de 2026, según lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Registro de Comercio. El Registrador RESUELVE: INSCRIBASE a favor de la sociedad: AEDERA GLOBAL TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AEDERA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR CENTRO departamento de SAN SALVADOR, la empresa COMERCIAL denominada AEDERA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V, ubicada en CALLE CUSCALTÁN, #4312, COLONIA ESCALON, Distrito de SAN SALVADOR, Municipio de SAN SALVADOR CENTRO, Departamento de SAN SALVADOR, que se dedica a: SERVICIOS N.C.P., cuyo activo asciende a DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) y que tiene el local siguiente: 001-) Ubicado en CALLE CUSCALTÁN, #4312, COLONIA ESCALON, Distrito de SAN SALVADOR, Municipio de SAN SALVADOR CENTRO, Departamento de SAN SALVADOR, que se dedica a SERVICIOS N.C.P.

Emítase el asiento de Matrícula de Empresa, y publíquese el extracto de los asientos de Matrícula, tal como lo establecen los artículos 416 y 418 del Código de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 361 DEL LIBRO 514 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA FECHA DE INSCRIPCION: SAN SALVADOR, veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.

VJ.-



EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO EMITIDO UTILIZANDO UNA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, CUYA EFICACIA Y VALOR JURIDICO SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 30 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO AQUÍ: <https://web.uanataca.com/sv/vol>